Bernardo depositario por la ciudad de
Cartagena y Pedro Ximenez depositario
de la ciudad de Alicante y Domenler
Juan y Martin de Luxo dos y Geynfrimer
del Ciego y Pedro Gayalon que tienen el dicho
oficio de recebir el salario de la sala de la audi
encia de la ciudad de Valencia que quisiesen
primero venir y llevar el salario por
cada un dia de la audiencia y que el
cada uno de los dichos dos del dicho
oficio se ocupaseyen en el dicho oficio y que
para libramiento de la dicha sala el dicho
depositario y que se notifique que se
cumpla luego por los dichos

Alonso

Pero Juanes

Antiem

Miguel